



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 330 -2016 – GRJ/ORAF

Huancayo, 17 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

El Informe Técnico N° 199-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de mayo del 2016 y el Informe Legal N° 415-2016-GRJ/ORAF, de fecha 10 de mayo del 2016, sobre caducidad de pensión y baja, por fallecimiento de don MARINO EDUARDO LAURENTE MAYORCA, ex pensionista bajo el Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín – Sede, y demás recaudos en un total de (08) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 003-93-GSRJGRAAC, de fecha 18 de mayo de 1993, se ceso de la carrera administrativa a un grupo de servidores, a partir del 01 de abril de 1993, entre ellos don MARINO EDUARDO LAURENTE MAYORCA, asimismo se le otorgó, a partir del 01 de abril de 1993, pensión de cesantía bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530 y normas conexas

Que, el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 – Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, establece que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la pensión;

Que, asimismo, la Directiva N° 010-2004-MEF-Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la administración Pública, establece Lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla Pensionistas de la Administración Pública;

Que, en consecuencia, de acuerdo al Informe Técnico N° 199-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de mayo del 2016 y el Informe Legal N° 415-2016-GRJ/ORAF, de fecha 10 de mayo del 2016, se debe proceder a extinguir y dar de baja el derecho de pensión de cesantía de don MARINO EDUARDO LAURENTE MAYORCA, en vías de regularización, a partir del 19 de febrero del 2016, por su fallecimiento ocurrido el 18 de febrero del 2016;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/GR, y demás normas conexas; y de conformidad al Decreto Ley N° 20530 modificatoria, y demás normas conexas;





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR Y DAR DE BAJA, en vías de regularización, a partir del 19 de febrero del 2016, el derecho de pensión de cesantía otorgado a don **MARINO EDUARDO LAURENTE MAYORCA** ex pensionista de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede del Gobierno Regional Junín, por motivo de su fallecimiento ocurrido el 18 de febrero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y legajo personal del fallecido pensionista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMAP/DRAF
FSEH/SDRH
JDCN/ASIST. AL

JESUS MELCHORAA
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL